REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

CONTRATO NÚMERO 2943 DE 2023
ÁDICIONAL NÚMERO UNO (01)

OBJETO:	**OBRAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL SUCRE.**
VALOR SOLICITADO:	**$2.499.969 INCLUIDO IVA**
CONTRATISTA:	**UCROS & UCROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

CONTRATO No. 2943-2023-1 DE 2023, ADICIONAL NUMERO UNO (01) AL CONTRATO No 2943 DE 2023. Entre los suscritos, **MARIO JOSE CABALLERO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.720.565 de Barranquilla - Atlántico, quien obra en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL DE SUCRE del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, nombrado mediante Resolución No.01439 del 04 de Junio de 2021 y posesionado mediante Acta No.000085 del 08 de junio de 2021, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1293 del 14 de octubre de 2021, y facultado por la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, la cual modificó la Resolución 3309 de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, **LUIS EDUARDO UCROS SIERRA,** identificado con cédula de ciudadanía número 92.032.822 expedida en Sincé – Sucre, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad **UCROS & UCROS CONSTRUCTORES S.A.S**, identificada con el NIT No: 900559761-1, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que la mencionada Sociedad no se encuentra en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien para efectos del presente contrato adicional, se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Numero 2943 de 2023, hemos convenido **ADICIONAR** el contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** El Contratista solicita la Adición del Contrato mediante Oficio del día 23 de octubre de 2023. **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 23 de octubre de 2023, suscritos por el Contratista, el Supervisor, el Abogado de la Territorial y Director de la Territorial Sucre. **3)** Que la Garantía de Cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato 2943 de 2023, se encuentra aprobada en la Plataforma SECOP II con fecha 14 de septiembre de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente

documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato número 2943 de 2023 y las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - ADICIONAR** el Contrato por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.499.969.00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA equivalentes a 2.15 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, para un valor total acumulado **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato adicional la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.499.969.00) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: **a) COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS**: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.481.833.00) MONEDA CORRIENTE**, **b) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA DE LAS OBRAS**: **DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($18.136.00) MONEDA CORRIENTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 140223 Rubro C-2409-0600-3-0-2409039-02 Fuente Propios Recurso 20 del 21 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual, se reservará la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.499.969.00) MONEDA CORRIENTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente adición del contrato se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLAUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACION DE OBRA. -** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el Acta de Modificación de Obra correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA ÚNICA. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA, se obliga a adicionar la Garantía Única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato adicional se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato adicional.

Elaboró: Jesús Eduardo Sarmiento Chadid, Abogado de apoyo Territorial Sucre

V°.B°. Minuta: Dr. Carlos José Garcia Rosales, Abogado Territorial Sucre